

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 14 de septiembre de 2020

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC. 802  
RAD.2015-00010-00

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Septiembre Dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a darle aplicación a lo prescrito por el artículo 453 C.G.P., declarando aprobada la diligencia de remate llevada a cabo dentro del proceso ejecutivo mixto promovido a través de apoderado judicial por OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA

El día primero (1º) de septiembre del año que avanza, se llevó a cabo la diligencia de remate dentro del presente proceso ejecutivo mixto promovido por OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA, contra ANA CECILIA NAVARRO MAHECHA y LUIS FERNANDO FORERO.

El artículo 453 del Código General del Proceso, establece:

*"pago del precio e improbación del remate. El rematante deberá consignar el saldo del precio dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia a órdenes del juzgado de conocimiento, descontada la suma que depositó para hacer postura, y presentar el recibo de pago del impuesto de remate si existiere el impuesto..."*

El artículo 455 ibídem expresa que cumplidos los deberes previstos en el inciso primero del art.453, el juez aprobará el remate dentro de los cinco (5) días siguientes.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN REMATADO. El bien rematado es el siguiente:

Se trata de un vehículo motocicleta marca Suzuki, de placa FCL-66 D, Línea VIVA R 115, modelo 2015, color rojo negro, Cilindraje 113, Motor E-482-114221, Serie 9FSBE4EN5FC114303, Chasis 9FSBE4EN5FC114303, número de documento de importación 162014000004133 de fecha 27/05/2014, registrando prenda sin tenencia a favor de OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA de fecha 18/06/2014.

### TRADICIÓN

El vehículo automotor objeto de remate marca Suzuki, de placa FCL-66 D, tiene Número de documento de importación 162014000004133 de fecha 27/05/2014 y ciudad de importación Pereira – Risaralda - matriculado en la oficina de Tránsito y Transportes de La Dorada, Caldas, registrando prenda sin tenencia a favor de OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA de fecha 18/06/2014.

La rematante YESENIA VARON ORJUELA c.c.1.054.548.764, actuando en nombre propio consignó la suma de \$46.200 por concepto de impuesto del 5%, y la suma de \$396.000 como saldo del valor del remate, dentro del término de cinco (5) días siguientes tal como se le advirtió en la diligencia de remate.

En este orden de ideas, y por reunirse los requisitos legales se aprueba el remate, y se ordena la expedición de copia auténtica del acta de remate y del presente auto a la rematante, a fin de que se haga el correspondiente registro en la Oficina de Tránsito y Transportes de La Dorada, Caldas.

Con fundamento en el artículo 455 C.G.P. se dispone la cancelación del gravamen prendario, que afecta el vehículo objeto de remate.

Así mismo, se ordena la cancelación de la medida de embargo y el levantamiento del secuestro que pesa sobre el mencionado bien.

Notifíquese al secuestre señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, que ha cesado en sus funciones como tal y que deberá hacer entrega inmediata del vehículo bajo custodia al rematante. Así mismo presentará informe final y aprobado de su gestión, dentro de los diez días siguientes a su notificación para fijarle los honorarios definitivos.

Tener en cuenta como abono al crédito al momento de efectuar la liquidación adicional del mismo, la suma \$924.000, valor por el que se adjudica el vehículo subastado, descontado lo cancelado por concepto de impuestos y gastos del parqueo, gastos que deberá demostrar el rematante dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien (artículo 455 numeral 7 C.G.P)

En firme este auto, se dispone la liquidación adicional del crédito y costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** la diligencia de remate a favor de la señora YESENIA VARON ORJUELA c.c.1.054.548.764, del siguiente vehículo: motocicleta marca Suzuki, de placa FCL-66 D, Línea VIVA R 115, modelo 2015, color rojo negro, Cilindraje 113, Motor E-482-114221, Serie 9FSBE4EN5FC114303, Chasis 9FSBE4EN5FC114303, número de documento de importación 162014000004133 de fecha 27/05/2014, registrando prenda sin tenencia a favor de OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA de fecha 18/06/2014, matriculado en la Secretaría de T y T de La Dorada, Caldas, de propiedad de la ejecutada ANA CECILIA NAVARRO MAHECHA, llevada a cabo dentro de este proceso de ejecución con acción mixta promovido mediante gestor judicial por OSCAR JAIRO OSOROZCO MONTOYA contra ANA CECILIA NAVARRO MAHECHA,y/o.

**SEGUNDO:** Tener en cuenta como abono al crédito al momento de efectuar la liquidación adicional del mismo, la suma \$924.000, valor por el que se adjudica el vehículo subastado, descontado lo cancelado por concepto de impuestos y gastos del parqueo, gastos que deberá demostrar el rematante dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien (artículo 455 numeral 7 C.G.P)

**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 455 C.G.P. se dispone la cancelación del gravamen prendario, que afecta el vehículo objeto de remate.

**CUARTO:** Se decreta el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo motocicleta de placas FCL-66 D que fue objeto de remate, descrito en la parte motiva del presente auto. Ofíciase a la Secretaría de La Dorada, Caldas.

**PARÁGRAFO:** Comuníquese a quien viene actuando como secuestre que ha cesado en sus funciones, debiendo hacer entrega inmediata del bien bajo su custodia al rematante, y debe rendir cuentas comprobadas de su administración en un término de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, a fin de fijarle sus honorarios definitivos.

**CUARTO: EXPÍDASE** al rematante copia auténtica del acta de remate y del presente auto, a fin de que se haga el correspondiente registro en la Oficina de Tránsito y Transportes de La Dorada, Caldas.

**QUINTO:** Una vez ejecutoriado el presente proveído realícese por secretaría la liquidación adicional del crédito y de las costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**LA DORADA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 107 del 17 de septiembre de 2020**

  
**ARNULFO TOJAR TORRES**  
**SECRETARIO**